SOLICITO: Pago inmediato conforme a la **RD. Nº 0580-2024-UGEL-**Y de fecha 25-04-2024, por haber cumplido 25 años.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
SF 29 MAY 2025
EXPEDIENTE Nº 5948
HORA: 3:38p FIRMA:

Yo, **Norma APAZA CERVANTES**, Identificada con DNI N° **01875783**, con domicilio habitual en el Jr. José Olaya N° 18, ubicada en la ciudad de Yunguyo, actual Docente de IE de Iscaya, a usted con atención digo:

Que, ejerciendo el derecho de petición administrativa, conforme al Artículo Nº 117 y 118 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la LEY Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, compatible con la Ley de Reforma Magisterial Nº 29944 y su Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial DS. Nº 004-2013-ED, Artículo 134, encisos 134.1 y 134.2. ***SOLICITO A SU DESPACHO PAGO INMEDIATO CONFORME A LA RD. Nº 0580-2024-UGEL-Y DE FECHA 25-04-2024, POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS,*** debiéndose tramitar de acuerdo a su naturaleza y con arreglo a Ley, petitorio que efectúo en base a las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- Sí bien es cierto señor Director, existe RD. Nº 0580-2024-UGEL-Y de fecha 25-04-2024, en su ***ARTÍCULO 2*** expresa OTORGAR la Asignación de 02 RIM de la Escala Magisterial a favor de Norma APAZA CERVANTES, el monto asignado fue de S/. 6,201.00 soles.

SEGUNDO.- Señor Director desde la fecha de mi notificación hasta la actualidad, vengo exigiendo casi permanente de manera verbal al responsable de Planilla de Pagos de la UGEL Yunguyo, para que me efectúe el pago correspondiente, el responsable me viene postergando aduciendo a la otra semana y ese anuncio nunca llega, ese actuar me ocasiona gravísimo perjuicio económico a la recurrente y es un derecho que me asiste.

TERCERO.- Señor Director, envío mí número de cuenta de ahorros en el Banco de la Nación **04-726-316428**.

CUARTO.- Señor Director, solicito a su despacho pago inmediato dentro del plazo legal, de no ser atendida, me veré obligado acudir al juzgado y/o tribunal de la jurisdicción para hacer valer mis derechos, por ocasionarme daños y perjuicio económico; autorícese a quien corresponda acorde a la citada Resolución Directoral y tramitase con arreglo a Ley.

POR LO EXPUESTO:

A usted señor Director, para que se sirva admitir y tramitar de acuerdo a naturaleza, por ser de carácter estrictamente legal.

Yunguyo, 29 de mayo de 2025.

Otrosí digo: Adjunto los siguientes documentos, en siguiente detalle:

- Copia de DNI de la recurrente.
- Copia de la RD. Nº 580-2024-UGEL-Y de fecha 25-04.2024

Se tenga presente.-

.....

Norma APAZA CERVANTES
DNI. Nº 01875783
Celular & WhatsApp: 950026187
Correo electrónico:

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
CUI 01875783- 0
DNI

Primer Apellido
APAZA

Segundo Apellido
CERVANTES

Pre Nombres
NORMA

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
20 08 1974 201202

Sexo
F

Estado Civil
S

Fecha Inscripción
26 04 2001

Fecha Emisión
26 01 2022

Fecha Caducidad
26 01 2030

01875783

I<PER01875783<7<<<<<<<<<<<<<<<
7408203F3001260PER<<<<<<<<<<<2
APAZA<<NORMA<<<<<<<<<<<<<<<<<

	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
PUNO

Provincia
YUNGUYO

Distrito
YUNGUYO

Dirección
JR. JOSE OLAYA 18

Observaciones
Donación de Organos NO

Grupo de Votación 254985

Indice Der.

000560 000560 020605 0282 92196053

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº-0580 -2024-UGEL-Y

Yunguyo, 25 ABR 2024

VISTOS: **Informe Nº 0005-2024-UGEL-Y/ESCALAFON**, expediente **Nº3729-2024**, el cálculo realizado por el responsable de Remuneraciones y Pensiones, sobre otorgamiento de asignación a la administrada: **APAZA CERVANTES NORMA,** por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios oficiales al Estado en el Sector Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada según Informe Escalafonario cumple veinticinco (25) años de servicios Oficiales al Estado en el Sector Educación el **29-02-2024**;

Que, el **artículo 59 de la Ley Nº 29944** Ley de Reforma Magisterial, establece otorgar dos (02) RIM de su Escala Magisterial, al cumplir (25) años por tiempo de servicios, y una asignación de dos (02) RIM de su escala magisterial, al cumplir (30) años por tiempo de servicios, siendo procedente su petición se debe expedir la presente Resolución Directoral;

Que, el **artículo 134° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED**, Reglamento de la Ley Nº 29944 Ley de la Reforma Magisterial dispone que el profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos **(02)** RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco **(25)** años de servicios y una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta **(30)** años de servicios;

Estando a lo informado por los responsables de la Oficina de Escalafón, Remuneraciones y Pensiones, visado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración, Director del Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional, Jefe del Área de Gestión Pedagógica y Asesoria Juridica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;

De conformidad con la Constitución Politica del Perú, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 31953 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- FELICITAR, a la Profesora de Educación Secundaria de menores del ámbito de la UGEL Yunguyo doña: **APAZA CERVANTES NORMA**, C.M.**Nº1001875783** que ha cumplido veinticinco **(25)** años de servicios Oficiales al Estado en el Sector Educación.

ARTICULO 2.- OTORGAR, la Asignación de (02) RIM de la Escala Magisterial a la citada servidora que se indica en el presente Acto Administrativo.

CUENTA: 04-726-316428

NORMA APAZA CERVANTES